

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARGANDA DEL REY

Procedimiento: Ejecutoria 74/06 (dimanante del juicio de faltas 134/04).

Providencia de la señora Magistrado doña María Jesús López Chacón.

En Arganda del Rey, a dieciséis de octubre de 2.006.

Dada cuenta; visto el estado de las actuaciones, constando notificada la sentencia a las partes sin que aquella haya sido recurrida se declara la firmeza de la misma. Incóese ejecutoria y requiérase al condenado Nicolae Coclae para que en el plazo de cinco días haga efectivo el pago de 150 euros en concepto de multa, bajo apercibimiento de embargo, debiendo efectuar el ingreso en la cuenta de Banesto 2824-0000-78-0074-06. Hallándose la condenada en paradero desconocido, practíquese el requerimiento mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial del Estado.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.—El Juez.—El Secretario.

Arganda del Rey, 5 de junio de 2007.—Matilde García Moreno, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 2.—40.640.

ARGANDA DEL REY

Procedimiento: Ejecutoria 77/06 (dimanante del juicio de faltas 746/04).

Providencia de la señora Magistrado doña María Jesús López Chacón.

En Arganda del Rey, a veinticuatro de julio de 2006.

Dada cuenta; visto el estado de las actuaciones y constando notificada la sentencia a las partes sin que aquella haya sido recurrida se declara la firmeza de la misma. Incóese ejecutoria y requiérase al condenado Nicolae Caldare para que en el plazo de cinco días haga efectivo el pago de 120 euros en concepto de multa, bajo apercibimiento de embargo debiendo efectuar el ingreso en la cuenta de Banesto 2824-0000-78-0077-06. Hallándose el condenado en paradero desconocido practíquese el requerimiento mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial del Estado.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.—La Juez.—La Secretario.

Arganda del Rey, 5 de junio de 2007.—Matilde García Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2.—40.641.

EL VENDRELL

Edicto

Doña María José Alonso Cuñat, Secretaria Judicial del Juzgado Primera Instancia 4 El Vendrell,

Hace saber: Hago saber que en los autos de Declaración de herederos ab-intestato 66/2005 sección C seguidos en este Juzgado a instancia de Generalitat de Catalunya por el fallecimiento sin testar de D. Salvador Díaz Díaz el pasado día 6-1-2002, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los parientes del finado con derecho a la sucesión, para que comparezcan en el Juzgado a reclamar la dentro de treinta días a partir de la publicación de este

edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

El Vendrell, 10 de abril de 2007.—La Secretaria Judicial.—41.021.

GETAFE

Doña Josefina Elena Enrech Verde, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Getafe,

Hago saber: Que el 12 de marzo de 2007 fue presentada en este Juzgado autos 159/07 por la Procuradora Señora Aguado Ortega, en nombre y representación de Edificaciones y Tecnología Futuro Real State, Sociedad Limitada, y de Tello Pastora Asociados, Sociedad Limitada, demanda al amparo de lo establecido en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, de 16 de julio cambiaria y del cheque por extravío de los siguientes pagarés:

Primero.—A la mercantil Tello Pastora Asociados, Sociedad Limitada, dos pagarés por importe de 1.000.000 de euros cada uno de ellos números 5.135.033 y 5.135.034; 8 pagarés de 300.000 euros, números 5.452.244, 5.452.245, 5.452.246, 5.452.247, 5.135.035, 5.452.241, 5.452.242, 5.452.243 y 1 pagaré de 34.345, 92 céntimos, número 5.452.248.

Segundo.—A la mercantil Edificaciones y Tecnología Futuro Real State, Sociedad Limitada, 2 pagarés por importe de 1.000.000 de euros cada uno de ellos, números 5.135.022 y 5.135.023; 8 pagarés de 300.000 euros, números 5.135.025, 5.135.026, 5.135.027, 5.135.028, 5.135.029, 5.135.030, 5.135.024 y 5.135.031 y 1 pagaré de 34.345, 92 céntimos, número 5.135.032.

Pagarés de la entidad Ibercaja con fecha de vencimiento 25 de mayo de 2007 y emitidos por la sociedad compradora Proyectos Inmobiliarios Valmor, Sociedad Anónima.

Los citados pagarés fueron extraviados el 13 de febrero de 2007.

Habiendo sido admitida la demanda y registrada bajo el número 159/07 se dió traslado de la misma al librado o aceptante, ordenándole que, si fueran presentados los pagarés al cobro, retuvieron el pago y pusieran las circunstancias de la presentación en conocimiento de este Juzgado. Igual traslado se dió al librador, sin que se verificara alegación alguna en el citado plazo.

Visto lo cual a día de la fecha se ha acordado en los autos anteriormente citados la publicación del presente a fin de que, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación, el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Getafe, 15 de mayo de 2007.—La Secretario.—40.655.

REDONDELA

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia n.º 1.

Redondela.

C/ Xunqueira, s/n.

08470.

N.I.G.: 36045 1 0000682/2004.

Procedimiento: Pieza separada de quiebra sección 1.ª 344 /2004.

Providencia Juez.

D./Doña. Francisco José del Pozo Sánchez.

En Redondela, a veinte de abril de dos mil siete.

Vistos los anteriores escritos de fechas respectivas 9 de noviembre de 2006 y 21 de diciembre de 2006 pre-

sentados por el Procurador Señor Fandiño Carnero se tiene por presentado y debidamente cumplimentado el mandamiento librado al Señor Registrador de la Propiedad número 2 de Santiago de Compostela y se requiere al Señor Comisario de la Quiebra, tal y como se solicita en el segundo de los mencionados, al objeto de otorgar el oportuno poder a favor de Procurador y designar Letrado que se encarguen de la representación y defensa de la masa de la quiebra al objeto de continuar la ejecución en su día instada por la ahora quebrada contra la sociedad Tratamiento Medioambiental de Vehículos, Sociedad Limitada y que se encuentra acumulada al presente procedimiento de quiebra.

Asimismo y habiéndose presentado por el Señor Comisario de la Quiebra escrito ampliatorio del estado de acreedores, únase a la pieza primera del juicio de quiebra formándose la pieza cuarta de examen, graduación y pago de créditos contra la quiebra, encabezándola con testimonio de dicho estado y del presente proveído.

Convóquese Junta General de acreedores para el nombramiento de Síndicos señalando al efecto el día 10 de julio y hora diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, cuidando el Señor Comisario de la quiebra de citar a los acreedores que tengan domicilio conocido por medio de circular repartido a su domicilio a los que residan en esta población y a los demás por correo certificado con acuse de recibo y citándose a los acreedores cuyo domicilio se desconozca por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y se fijarán en el tablón de anuncios de Juzgado, citándose asimismo al/la quebrado/a.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda y firma Su Señoría, doy fe.—El/la Juez.—El/la Secretario.

Y para que sirva de cédula de notificación a aquellos acreedores con domicilio desconocido se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Redondela, 8 de junio de 2007.—El Secretario.—40.989.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

CÁDIZ

Edicto

D. Luis Mohedas López, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número uno de Cádiz, anuncia:

1. Que el procedimiento concursal número Procedimiento Concursal Abreviado 113/06, referente al concursado «Control Jerez, Sociedad Limitada», se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día veinticinco de julio a las once horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado.

2. Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

3. Tiene derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de